

Presentación conjunta para la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia para su informe temático sobre la extracción de recursos naturales y discriminación racial

Presentan las integrantes del Consorcio Count Me In! (CMI!): Association for Women's Rights in Development (AWID); CREA; Asociadas por lo Justo (JASS); Mama Cash; y Fondos Hermanas de Fondo de Acción Urgente (FAU)¹

Enero 2019

1. Introducción

El Consorcio Count Me In! (CMI!) trabaja colectivamente para avanzar en la igualdad de género y el respeto a los derechos de las mujeres, niñas y personas trans alrededor del mundo. CMI! apoya a mujeres, niñas y personas trans que se organizan para proteger, tener acceso y ejercer control sobre la tierra, los territorios y los bienes naturales. Las organizaciones que integran CMI! han trabajado durante mucho tiempo con mujeres defensoras de derechos humanos negras, indígenas y rurales que se encuentran al frente de las luchas contra el extractivismo. Esta presentación se basa en esta extensa experiencia, que incluye una serie de proyectos de investigación sobre el extractivismo en América Latina, Asia, África y otras regiones, y en el monitoreo de abusos y violaciones a los derechos humanos relacionadas con el mismo.

Felicitemos a la Relatora Especial por su decisión de enfocarse en la forma en que los abusos y violaciones a los derechos humanos asociadas con la extracción de recursos se interrelaciona con distintas formas de discriminación racial, y específicamente en el rol que juegan los Estados, empresas transnacionales e instituciones financieras multilaterales. Este es un tema crítico en el contexto actual de gran poder corporativo, impunidad generalizada ante los abusos y violaciones a los derechos humanos (incluyendo aquellas violaciones cometidas contra las mujeres defensoras de derechos humanos), y la creciente influencia de actores anti-derechos.²

La raza, la etnicidad y el género son utilizados de manera insuficiente como categorías de análisis del extractivismo, a pesar de que se identifican exhaustivamente sus orígenes, arquitectura económica e impacto en la vida humana y el medio ambiente. **Esperamos que esta presentación contribuya al próximo informe temático, particularmente en relación a la intersección entre la naturaleza de género y las formas raciales de discriminación y abusos a los derechos humanos del extractivismo.**

El Consorcio CMI! se encuentra actualmente realizando una investigación sobre los actores, tendencias y dinámicas de financiamiento del extractivismo. Esperamos compartir nuestros resultados y conclusiones con la Relatora Especial en el transcurso de 2019.

¹ Este documento fue escrito por Paige Shipman con base en los insumos de las integrantes de CMI! y la contribución de Salena Tramel.

² Naureen Shameem, [Rights at Risk: OURs Trends Report 2017](#)

2. Extractivismo, raza y género: un análisis feminista interseccional

Definimos extractivismo como un modelo económico y político basado en la mercantilización y explotación desenfrenada de la naturaleza, caracterizada típicamente como la extracción de bienes naturales (incluyendo combustibles fósiles, metales, minerales, agua, plantas y otros) en grandes cantidades, enfocándose en un único producto o cultivo destinado para la exportación.³ El extractivismo está en el corazón de la economía capitalista global basada en el lucro, con poca o ninguna consideración hacia el daño social y ambiental.⁴ Muchas veces conlleva a la devastación ambiental y el deterioro de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, al igual que a la ruptura del tejido social de las comunidades y sus prácticas culturales. El extractivismo muchas veces viola el derecho a la vida, salud, vivienda digna, propiedad, alimentación, trabajo y el goce de un medio ambiente sano, al igual que los derechos a la participación cívica y política, y a la libertad de expresión, reunión y asociación.

Las violaciones relacionadas al extractivismo no ocurren en un vacío social; al contrario, ocurren en contextos ya caracterizados por formas históricas y actuales de desigualdad y discriminación racial y de género a escala local y global. Más aún, los principales sitios de explotación extractivista son primordialmente hogar de pueblos indígenas y negros al igual que de minorías raciales y étnicas que viven en áreas rurales. Como describiremos más adelante, el extractivismo está históricamente enraizado en la opresión y la violencia racial, reforzándola y muchas veces exacerbándola.

Un análisis feminista interseccional⁵ revela cómo los sistemas interrelacionados de poder y opresión producen efectos particulares en grupos sociales. Los impactos del extractivismo son particulares y muchas veces desproporcionadamente severos sobre las mujeres negras, indígenas y rurales, sobre mujeres de minorías étnicas y sobre mujeres afectadas por el extractivismo en contextos coloniales y neo-coloniales y en contextos de conflictos étnicos/otros y post-conflicto.⁶ Esta es una lista parcial, y es importante mencionar que las categorías de identidad racial están enraizadas en historias y realidades complejas. Las identidades tienen significados políticos según el contexto, lo cual requiere consideración atenta más allá del alcance de un documento tan breve, el cual se enfoca en las tendencias globales e incluye sólo “fotografías” de contextos locales.

³ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, [Extractivismo en América Latina: Impacto en la vida de las mujeres y propuestas en defensa del territorio](#) (Bogotá: Alternativa Gráfica, 2016), página 6; Ver también JASS, [Between a Rock and a Hard Place: Women, Power, and Change in Southeast Asia](#) (Diciembre 2018), página 26.

⁴ Fundación Rosa Luxemburgo, Radialistas Apasionados y Apasionadas, CENSAT-Agua Viva, [Alternativas al desarrollo. La destrucción del planeta no es una opción](#) (2013).

⁵ Originada en el pensamiento de mujeres feministas negras, la interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las formas en que los sistemas entrelazados de poder crean experiencias únicas de opresión y privilegio. Kimberle Crenshaw, [Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics](#) en University of Chicago Legal Forum (1989); Ver también AWID, [Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica \(2004\)](#).

⁶ Las categorías raciales son típicamente creadas por el grupo social dominante para reforzar su propio poder o supremacía y justificar el trato diferencial de otros grupos de personas. Sin embargo, también pueden ser usadas en formas más neutrales o positivas para establecer identidad y solidaridad grupal. Ver JASS, [Feminist Movement Builders' Dictionary](#), página 10.

3. Contextos sociales, históricos y económicos

Colonialismo y neo-colonialismo

El racismo y extractivismo están intrínsecamente entrelazados con el colonialismo y, más recientemente, con el neo-colonialismo y el neoliberalismo. Los pueblos indígenas, negros y rurales alrededor del mundo han sufrido acaparamiento de tierras y desposesión desde la era colonial. Por siglos, el extractivismo dependió en gran medida del trabajo forzado de los pueblos africanos y sus descendientes: la propiedad de la tierra y el extractivismo han sido históricamente una marca de la soberanía y supremacía colonial de los colonos blancos.⁷

El extractivismo construido sobre el racismo no es una cosa del pasado. El *neo-colonialismo* es un término que nos permite capturar la influencia persistente del colonialismo – y el racismo al centro de sus ideologías y prácticas - en nuestra realidad actual en torno a la distribución del poder económico y político entre los grupos sociales, instituciones y continentes. Los colonos blancos y las actuales empresas transnacionales acumularon enormes riquezas en sectores en gran medida dependientes del trabajo esclavo en las Américas, como la caña de azúcar, el café, el cacao, el algodón, la goma y la minería de oro. Muchas mujeres indígenas, negras y otras mujeres defensoras de derechos humanos que defienden la tierra y el medio ambiente viven un trauma colectivo acumulativo, heredado a través de las generaciones, como resultado de la persistente influencia del colonialismo, y la continua militarización, represión violenta, desposesión y desplazamiento.⁸ Muchos de los mecanismos legales, administrativos, sociales y económicos racistas dictados en la época del colonialismo se mantienen hoy en día; el racismo sigue siendo usado como una herramienta para justificar el trabajo forzoso y los salarios de miseria.⁹

En el contexto post-colonial, son las empresas y países del Norte Global los que más lucran con los recursos extraídos en el Sur Global. Las ganancias de empresas extractivas más protagónicas, como Royal Dutch Shell y Exxon Mobil, eclipsan el PIB de muchos países.¹⁰ La desigualdad Norte-Sur es espejeada por la desigualdad dentro de los países y sociedades: es la elite la que asegura la mayor parte de los beneficios financieros del extractivismo a expensas de las comunidades indígenas, negras y otras comunidades raciales/étnicas que muchas veces viven en (y protegen) tierras y territorios amenazados o afectados por el extractivismo.

Las narrativas racistas que sustentan al extractivismo

El extractivismo es un conductor clave detrás del acaparamiento de tierras, que usualmente involucra tierras con tenencia consuetudinaria y territorios ancestrales usados para actividades como la agricultura a

⁷ Jennifer Preston, *Racial Extractivism: Neoliberal White Settler Colonialism and Tar Sands Extraction* (Tesis de doctorado, Universidad de York, 2017).

⁸ Fondo de Acción Urgente, [In Our Bones: Stories from Women Defending Land, Community, Human Rights and Environment in Indonesia and the Philippines](#), página 6.

⁹ AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, [Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas](#), página 12.

¹⁰ AWID y el Solidarity Center, [Desafiar al poder corporativo: Las luchas por los derechos de las mujeres, la justicia económica y de género](#) (2016), página 10.

pequeña escala, el pastoreo, la pesca artesanal y la recolección de productos forestales no madereros. Quienes promueven el extractivismo, incluyendo gobiernos, empresas y medios de comunicación, muchas veces usan y reproducen una falsa narrativa sobre estas tierras, considerándolas ‘vacías’ o ‘marginales’ o ‘subutilizadas’ o ‘disponibles’ para justificar su acaparamiento.¹¹ Estas narrativas son usadas para sugerir que los colonos blancos tienen derecho a la tierra y los recursos naturales por su superioridad racial y moral y por su habilidad para hacer que dicha tierra sea ‘productiva’ y económicamente valiosa. También apoyan narrativas racistas sobre la incompetencia u holgazanería o la no existencia de los pueblos indígenas.¹² El discurso neo-colonial y neoliberal se entreteteje en este discurso, que marginaliza de manera violenta a las cosmovisiones de los pueblos originarios, sus conocimientos ancestrales y populares en relación a la naturaleza, y su capacidad de auto-gobierno. Este discurso sirve para justificar la supremacía blanca y la continua desposesión de los pueblos indígenas, negros y rurales.

Como lo plantea una integrante del Consejo de Pueblos de K’iche en Defensa de la Vida, la Madre Naturaleza, la Tierra y el Territorio (CPK): “Vivimos en un sistema que globaliza las mentes, y globaliza la existencia. No reconoce otras formas de vida. En k’iche decimos: “Tomamos nuestras propias decisiones aquí, este es nuestro territorio, nuestros abuelos y abuelas vivieron aquí, nosotros y nosotras vivimos aquí y nuestros hijos e hijas vivirán aquí. Nuestra decisión es respetar la vida”. Resulta que esto no concuerda con el modelo impuesto por los poderes mundiales y las empresas transnacionales. Con nuestra lucha nos hemos convertido en el principal obstáculo de las empresas transnacionales, la explotación de hidrocarburos, hidroeléctricas y otras multinacionales.”¹³

Paralelos ideológicos: extractivismo, racismo y patriarcado

El extractivismo se remonta al racismo estructural, la desposesión de tierras ancestrales y la negación de las prácticas culturales y las formas de cuidado al medio ambiente de los pueblos indígenas y originarios. También está profundamente enraizado en el patriarcado; hay paralelismos culturales, históricos y simbólicos entre la dominación de las mujeres y la dominación de la naturaleza. El mecanismo usado en la dominación racial y patriarcal es el control y la explotación. Sus raíces están en las estructuras de pensamiento binario, centrales a la lógica occidental, que establecen dicotomías jerárquicas entre categorías como cultura/naturaleza, masculino/femenino, producción/reproducción, público/privado, razón/emoción. En todos los casos, la segunda categoría de estas dicotomías es desvalorizada.¹⁴

4. Actores y sistemas que gobiernan el extractivismo

Una red de actores detrás del extractivismo y el acaparamiento de tierras

Al mirar detrás del telón de las industrias extractivas, vemos una red compleja de actores, que incluye el rol

¹¹ Preston; FIAN International for the Hands on the Land for Food Sovereignty Alliance, [Land Grabbing and Human Rights: The Role of EU Actors Abroad](#) (Heidelberg, 2017), página 6.

¹² Preston, páginas 8-9.

¹³ JASS (Asociadas por lo Justo), [Making Change Happen: Indigenous and Rural Women in Defense of Land, Territories and Women’s Rights](#) (2014), página 6.

¹⁴ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, [Extractivismo en América Latina](#), páginas 31-32.

clave de Estados y empresas, al igual que diversos financiadores. En muchos casos, las transacciones extractivas de tierras están altamente militarizadas, y cada vez más como consecuencia de la toma de poder de gobiernos autoritarios en contextos globales. Otros actores, como algunas ONGs dominantes, emergen como presencias poderosas, sin cuestionar las actividades de las industrias extractivas, y se enfocan en ‘mejorar’ sus ‘efectos secundarios’, como la mitigación de impactos climáticos. Más inquietante aún es que los proyectos extractivos confrontan a las comunidades pobres a lo interno: por un lado la comunidad se opone a ellos, y por el otro los trabajadores pobres luchan por sus trabajos en la industria. Muchas veces la misma dinámica ocurre en las familias, cuando las mujeres defienden los derechos a la tierra y alimentación para sus familias y comunidades, mientras que los integrantes varones de la familia son presionados a trabajar en la industria extractiva. Esto puede resultar en la ruptura de relaciones familiares y el aislamiento. Mientras tanto, la ausencia de protección social en áreas rurales lleva a los pueblos negros, indígenas y rurales al borde de la subsistencia – ya sea enfrentando el desplazamiento forzado o trabajos inestables con malas condiciones laborales. Al mismo tiempo, es crítico entender que no todas las transacciones de tierras son creadas de la misma manera. Un principio central del acaparamiento de tierras es que es extremadamente ambiguo. CMI! está actualmente llevando a cabo una investigación acción participativa con movimientos sociales y organizaciones comunitarias en casos localizados de acaparamiento de tierras para las extractivas, que a su vez tienen serias implicaciones internacionales. En el Anexo 1 incluimos algunos ejemplos de transacciones de tierra problemáticas en contextos específicos regionales, nacionales y locales.

El Neoliberalismo Como Un Sistema

Se requiere una comprensión crítica del neoliberalismo para exponer los niveles estructurales y globales de la desigualdad racial perpetuada por el extractivismo, como un sistema que continúa enriqueciendo a los países y élites económicas del Norte, a la vez que empobrece a los pueblos y destruye el planeta, particularmente en el sur global. El neoliberalismo involucra discursos, ideologías, leyes, políticas y prácticas que priorizan la ganancia privada y la explotación de los bienes naturales, a pesar de los costos devastadores a nivel humano, social y ambiental. La liberación financiera y comercial, la desregulación del trabajo, y la privatización de los bienes naturales y servicios básicos son el andamiaje detrás del sistema.

Empresas

Las empresas (tanto privadas como aquellas pertenecientes parcial o totalmente al Estado) ejercen inmenso poder a través de reglas, acuerdos, estructuras, autoridades, instituciones y toma de decisiones formales, al igual que en formas menos visibles, como la captura empresarial de los procesos de desarrollo de políticas públicas y la toma de decisión a nivel nacional e internacional. También dan forma a creencias – a través de campañas de relaciones públicas, publicidad, compra de influencia política y control de los medios – y el avance de narrativas sobre el ‘progreso’ y ‘desarrollo’ enraizados en la lógica colonial y las ideologías racistas.¹⁵ Estas narrativas rechazan otras posibilidades y realidades, condenando a aquellas personas que viven o defienden formas de vida sustentables y no extractivas.¹⁶

¹⁵ AWID et al, [Desafiar al poder corporativo](#), página 6.

¹⁶ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, [Extractivismo en América Latina](#), página 10.

Estados

Los Estados muchas veces colaboran activamente y están en colusión con las empresas para facilitar el extractivismo y los abusos a los derechos humanos asociados. Los Estados de 'origen' dónde están basadas las empresas brindan incentivos financieros y de otras índoles, y crean marcos legales para garantizar la impunidad empresarial de los abusos en el extranjero.¹⁷ Como ha sido mostrado por el Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, "las compañías mineras canadienses reciben apoyo de gran alcance de Canadá, a tal grado que la asistencia a la cooperación de Canadá para los proyectos de desarrollo en otros países está condicionada a los 'beneficios' de los proyectos mineros". Esta asistencia contrasta con la ausencia (intencional) de un marco institucional y regulatorio que permita que las víctimas de abusos a los derechos humanos cometidos por compañías canadienses exigir la rendición de cuentas a las empresas.¹⁸ Por su parte, los Estados 'anfitriones' brindan grandes concesiones de tierra – muchas veces territorios ocupados por comunidades marginales – a las empresas extractivas, brindándoles también otro tipo de incentivos. Los incentivos de impuestos asociados a las extractivas obstaculizan seriamente las capacidades del país anfitrión para recaudar los ingresos públicos necesarios para brindar servicios públicos y protección social. Las mujeres, las minorías raciales y étnicas, y otros grupos socio-económicamente marginados que dependen de los servicios públicos son particularmente afectados. Otro incentivo brindado por los Estados es la seguridad armada, incluyendo a la policía y el ejército, que puede ser despachada para reprimir a la ciudadanía y comunidades que se oponen al extractivismo. Los Estados anfitriones muchas veces menosprecian las obligaciones internacionales de derechos humanos (descritas en detalle más adelante) y las leyes y políticas nacionales en relación a las extractivas, violando incluso el estatus protegido de ciertas tierras y el derecho de quienes viven en ellas, a decidir cómo son usadas.¹⁹

Es importante reconocer que los Estados operan en una economía global que ejerce una presión poderosa, brinda ventajas estructurales a inversores y empresas, y reduce el espacio de la política fiscal que permitiría a los gobiernos cobrar impuestos justos a las empresas transnacionales donde éstas operan. Cuando las autoridades federales o municipales responden positivamente a la oposición de comunidades y ciudadanos afectados por el extractivismo, se enfrentan a contratos que son difíciles de navegar y corren el riesgo de activar el sistema de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS), lo cual puede resultar en grandes pérdidas financieras para el Estado.

Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) y otros actores

Una compleja red de actores financia la economía extractiva, entre ellos las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), los fondos de pensiones, los fondos de capital privado, los fondos especulativos, los fondos de inversión, los fondos soberanos, las aseguradoras, las formas de comercio, las empresas de

¹⁷ FIAN International; Amis de la Terre France, et al. [*The EU and the Corporate Impunity Nexus: Building the UN Binding Treaty on Transnational Corporations and Human Rights*](#)

¹⁸ Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, [*El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá: Resumen Ejecutivo del Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*](#), página 5.

¹⁹ Ibid; Ver también Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, et al., [*Impunidad de las violencias contra mujeres defensoras de los territorios, bienes comunes y la naturaleza en América Latina*](#) (Bogotá: Alternativa Gráfica, 2018).

gestión de activos, y los fondos de dotaciones a universidades y fundaciones. Las condiciones de préstamo de las IFIs presionan a los Estados a una ‘carrera hacia el abismo’ para atraer a la inversión extranjera. En los 1990s, por ejemplo, los países Latinoamericanos estimularon la inversión privada en el sector extractivo al ofrecer los requerimientos fiscales más débiles en el mundo: para 2012, la región se había vuelto la principal receptora de la inversión global en exploración minera.²⁰ Los actores financieros, incluyendo las IFIs y otras Instituciones Financieras de Desarrollo (IFDs), pusieron su dinero detrás de estos proyectos extractivos a pesar de la fuerte oposición de comunidades locales.²¹ Tales proyectos son financiados tanto directa como indirectamente a través de intermediarios financieros. La ONG Inclusive Development, por ejemplo, ha documentado cómo el financiamiento indirecto de la Corporación Financiera Internacional, el brazo privado de préstamos del Banco Mundial, facilita el acaparamiento de tierras en África. En un caso, el IFC financió indirectamente a la compañía minera Societe AngloGold Ashanti de Guineea, la cual, entre otros abusos, parece haber contratado soldados para obligar a familias, muchas veces a punta de pistola, a firmar la entrega de sus tierras.²²

Flujos financieros ilícitos (FFIs) y paraísos tributarios

La histórica acumulación efectiva de riqueza de las extractivas, comenzando con la era colonial y hasta el presente, no podría haber sido posible sin un sistema financiero que perpetúa la inequidad y opresión. Las prácticas comunes de estas industrias incluyen la elusión y evasión de impuestos, la corrupción y el soborno de funcionarios públicos para obtener concesiones de tierra y proyectos. Para facilitar el flujo de dinero sin rendición de cuentas, un sistema complejo de paraísos tributarios y cuentas extraterritoriales entran en juego con el apoyo de prestigiosos bufetes de abogados y fiscales que apoyan la burbuja financiera. El impacto de flujos financieros ilícitos sobre las personas pobres, y en particular sobre las mujeres negras o indígenas, es un problema generalizado a medida que los recursos públicos son drenados sistemáticamente hacia la banca extraterritorial, dejando a los países ‘anfitriones’ con pocos ingresos públicos para mantener servicios públicos y protección social de calidad.²³

Acuerdos de inversión y comercio y el sistema de solución de controversias entre inversores y Estados

Los acuerdos de inversión y comercio son otra capa del andamiaje neoliberal. Tales acuerdos muchas veces incluyen un sistema de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) que brinda a los inversores el poder de demandar a los gobiernos por la formulación de políticas firmes que puedan afectar la ganancia potencial, como la negación o revocación de un permiso minero por preocupaciones ambientales o de salud. De acuerdo con el Transnational Institute (TNI), los inversores en la minería y las

²⁰ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, *Extractivismo en América Latina*, página 13.

²¹ C. Daniel, K. Genovese, M. van Huijstee & S. Singh (Eds.) *Glass Half Full? The State of Accountability in Development Finance*. (SOMO, Amsterdam, 2016)

²² Inclusive Development, et al. *Unjust Enrichment: How the IFC Profits from Land Grabbing in Africa* (2017). Para todos los informes de la serie, consultar [aquí](#).

²³ AWID, *Flujos financieros ilícitos: por qué deberíamos reclamar estos recursos para la justicia de género, económica y social* (2017) y FEMNET: The African Women's Development and Communication Network, *What are the Gender Dimensions of IFFs? What are the Gender Dimensions of IFFs?* (2017) <https://femnet.org/2017/07/what-are-the-gender-dimensions-of-iffs-strengthening-african-womens-engagement-and-contribution/>

extractivas están entre los usuarios más frecuentes de este sistema.²⁴ En un caso, un tribunal de inversión internacional dictó sentencia a favor de una empresa minera canadiense, ordenando a Perú a pagar \$18.2 millones en compensaciones y \$6 millones en costos legales por cancelar una licencia minera después de que la empresa no consiguió el consentimiento informado de los propietarios de las tierras indígenas alrededor de la mina.²⁵ De acuerdo con Transnational Institute (TNI), 'la simple amenaza de un arbitraje internacional por una demanda multimillonaria puede hacer que los gobiernos sean reacios a implementar medidas de protección social o ambiental que pudieran afectar los intereses de los inversionistas extranjeros.'

Seguridad pública y privada, el ejército y grupos paramilitares

Las empresas extractivas muchas veces colaboran con el ejército y la policía, grupos del crimen organizado, grupos paramilitares y compañías de seguridad privada, como en el caso anteriormente mencionado en Guinea. Los Estados usualmente brindan el servicio de militares y policías sin costo a empresas e inversionistas. Las fuerzas armadas – tanto legales como ilegales – son usadas para garantizar el control territorial y salvaguardar las instalaciones de los proyectos extractivos. En Colombia, por ejemplo, muchas empresas han sido acusadas de financiar y/o colaborar con grupos paramilitares, incluyendo las compañías mineras Drummond y Glencore.²⁶ El único propósito de la Fuerza de Defensa de Inversión de Filipinas es la protección de los proyectos de inversión. De acuerdo con un informe del Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo: 'Cualquier forma de resistencia de los pueblos indígenas es inmediatamente sofocado a través del uso de fuerzas militares y paramilitares. Hombres, mujeres, niños y niñas indígenas están siendo torturadas, hostigadas, violadas y asesinadas'.²⁷ El discurso del 'desarrollo' (entretejido con la superioridad colona blanca y el neoliberalismo, como fue previamente mencionado en la sección 3) es muchas veces utilizado para legitimar la violencia contra los pueblos indígenas y otros grupos raciales marginalizados.²⁸ De acuerdo con reportes de mujeres defensoras de derechos humanos, el ejército filipino incluso ha intentado detonar una guerra tribal entre clanes indígenas a través de asesinar activistas y hacerlo parecer como acción de otro clan en violación al sistema de pacto de paz del pueblo indígena Bodong.²⁹

²⁴ <https://www.tni.org/en/article/investment-protection-treaties-endanger-democratic-reform-and-peace-initiatives-in-myanmar>

²⁵ <http://aftinet.org.au/cms/node/1551>

²⁶ PAX, *The Dark Side of Coal: Paramilitary Violence in the Mining Region of Cesar, Colombia* (Utrecht, Holanda, 2014); AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, *Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas*, página 23.

²⁷ Citado en AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, *Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas*, página 23.

²⁸ On the development discourse, ver Arturo Escobar, *Encountering Development: The Making and Unmaking of the Third World* (2012).

²⁹ JASS, *JASS Southeast Asia Indigenous Women Workshop: An Analysis Report on the State of Indigenous Women in Southeast Asia* (2014), página 23.

5. Impactos del extractivismo sobre las mujeres de grupos étnicos y raciales marginados

A pesar de la promesa de prosperidad en las narrativas de ‘desarrollo’, se ha demostrado que el extractivismo a lo largo de las regiones genera pobreza en las comunidades, profundiza la desigualdad económica, social y de género, y causa daños ambientales irreversibles. Los siguientes ejemplos del impacto diferenciado del extractivismo en las mujeres indígenas, negras y rurales constituye una lista ilustrativa más que exhaustiva.

Daños a la salud de las mujeres

Las mujeres suelen ser las primeras en darse cuenta o experimentar los impactos adversos a la salud causados por el extractivismo – impactos muchas veces debidos a la contaminación del agua, aire y tierra y el uso de químicos tóxicos. Las enfermedades y discapacidades causadas por el extractivismo y la violencia asociada al mismo exacerbaban aún más la situación ya de por sí vulnerable de las mujeres en la sociedad e incrementa su trabajo de cuidado no remunerado de las personas enfermas y dependientes. Niñas, embarazadas y mujeres mayores pueden ser particularmente sensibles a los riesgos a la salud causados por el extractivismo.³⁰ Y para las personas con discapacidades, incluyendo muchas mujeres mayores, el desplazamiento generado por el extractivismo puede romper las estructuras comunitarias de apoyo sobre las cuales dependen.

Incremento en la carga de trabajo y la violación a la SDR (salud y derechos sexuales y reproductivos)

El desplazamiento y daño ambiental causados por las extractivas muchas veces incrementan la carga de trabajo de las mujeres y niñas, e impactan en su habilidad para ayudar a garantizar alimentación y agua potable para sus familias y comunidades. En el caso del desplazamiento, es más común que las niñas se vean forzadas a dejar la escuela que los niños, para incorporarse al trabajo doméstico y de suministro de agua y alimentación en su nueva localidad.³¹ Como ha demostrado WoMin en una investigación, las empresas mineras lucran con la mano de obra barata y el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres, lo cual contribuye a un mayor empobrecimiento de las mujeres y mayor desigualdad de género: “Las empresas mineras (...) transfieren la responsabilidad (...) de brindar vivienda, servicios básicos y sociales a trabajadores y sus familias, y desvían recursos a esquemas de responsabilidad social corporativa de pequeña escala que refuerzan las fallas del gobierno y la autoridad moral de las empresas... Las empresas mineras han planeado cínicamente, a veces en colusión con los Estados, cómo reducir lo más posible los costos relacionados con, o para tener mayor control de, la reproducción de los trabajadores, ya sea promoviendo la migración familiar o forzando la separación de las familias, extrayendo el trabajo de las mujeres bajo condiciones extremadamente explotadoras o prohibiendo totalmente su trabajo en las minas.”³²

Impactos relacionados con el cambio climático y los desastres naturales

³⁰ Ver por ejemplo ActionAid Zambia, [Impacts of Mining Extractive Industries on Women in Zambia](#) (2015).

³¹ World Rainforest Movement, [Southern African women organising against the violence of extractivism](#) (2018)

³² WoMin, [Women’s Unseen Contribution to the Extractives Industries: Their Unpaid Labour](#)

El extractivismo también es un contribuyente central al cambio climático y a los fenómenos meteorológicos extremos que destruyen aldeas, hogares, bosques y tierras cultivables. Estudios recientes han demostrado que los desastres debidos al cambio climático están costando la vida a mujeres en el sur global a un ritmo desproporcionado³³, y que la carga del afrontamiento y reconstrucción después de estos desastres suele recaer sobre las mujeres.³⁴

Daños culturales y espirituales

El extractivismo interfiere con la identidad cultural y espiritual de las mujeres indígenas, negras y rurales y muchas veces debilita a las comunidades, familias y roles ancestrales de liderazgo de las mujeres. Como hemos reportado en el caso de las mujeres indígenas y campesinas de la región latinoamericana, “Esta ruptura, junto al desplazamiento y la subyugación territorial, socava la supervivencia y transmisión del conocimiento ancestral y popular en áreas como la medicina, la gastronomía, y la memoria colectiva, en donde las mujeres juegan un rol indispensable.” El testimonio de una mujer indígena Wayuú, afectada por la explotación de la mina El Cerrejón en Colombia, es un excelente ejemplo: ‘Soy una mujer... una guía espiritual, pero ya no tengo tierra ni duermo; mis plantas medicinales me han dejado de hablar, porque soy una mujer perdida en mi propia cultura (...) muchos pacientes vienen a verme, pero ya no reconozco sus enfermedades (...) porque ya no tengo contacto con nuestras aguas o nuestras *yujas*, que usamos para producir nuestra propia comida...’.³⁵

Exclusión de la toma de decisión

Los derechos de las mujeres indígenas, negras, rurales y de otras comunidades deliberadamente marginalizadas o excluidas de la participación política en general, y la participación en la toma de decisión en torno a las extractivas en particular, muchas veces son violados – en incumplimiento con diversas convenciones internacionales descritas más adelante (su resistencia y las estrategias que utilizan para superar la marginalización y construir poder colectivo se desarrollan en la sección 8). El patriarcado y el racismo permean las relaciones dentro de las familias y comunidades, y entre comunidades, empresas y el Estado. En Guatemala, por ejemplo, mujeres indígenas mayas, a pesar de su liderazgo en la defensa de sus territorios, han sido excluidas de las negociaciones en torno a las actividades extractivas por hombres líderes comunitarios, al igual que por agentes del Estado y funcionarios de las empresas.³⁶ En otro ejemplo, una empresa minera en La Guajira, Colombia, no reconoció a la mujer indígena que fue elegida como representante comunitaria, y en cambio inició conversaciones con hombres de la misma comunidad. El

³³ Eric Neumayer et al, *The gendered nature of natural disasters: the impact of catastrophic events on the gender gap in life expectancy, 1981–2002*. Annals of the Association of American Geographers, 97 (3), páginas 551-566; Global Gender and Climate Alliance, *Gender and Climate Change: A Closer Look at Existing Evidence* (2016), página 20.

³⁴ JASS, *Making Change Happen*, página 5. Ver también, <https://medium.com/thebeammagazine/climate-induced-disasters-affect-women-first-b104557502b1>.

³⁵ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, *Extractivismo en América Latina*, página 39; cita de una líder espiritual Wayuú, entrevistada por Fuerza de Mujeres Wayuú, 2014)

³⁶ AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, *Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas*, página 15; FAU, *In Our Bones*.

gobierno local continuó ignorándola incluso después de que integrantes de la comunidad se quejaron.³⁷ La denegación del acceso a la educación formal y las barreras del idioma también impiden que las mujeres indígenas participen en la toma de decisión, incluyendo el uso de lenguaje técnico por parte de empresas y actores del Estado en su comunicación con las comunidades. En América Latina, por ejemplo, es más probable que las mujeres indígenas solo hablen su lengua materna y no español, en comparación con sus contrapartes varones.³⁸

Violencia de género y racializada contra las mujeres y las mujeres defensoras de derechos humanos

Los testimonios y la documentación de las mujeres que defienden el territorio en América Latina claramente indican que 'la desposesión y contaminación del territorio se expresan simultáneamente con el agravamiento de la violencia patriarcal contra mujeres y niñas y la exacerbación de la desigualdad de género' con el racismo.³⁹ Mujeres a lo largo de África reportan casos de acoso sexual, violaciones de registro al desnudo, violaciones sexuales, y violaciones sexuales en grupo por actores alineados a las industrias mineras y petroleras. Lo mismo es cierto para defensoras del territorio en otras regiones. Esta violencia está ocurriendo al mismo tiempo que la impunidad ha alcanzado nuevos niveles.⁴⁰

La militarización que muchas veces acompaña el extractivismo trae a su vez violencia generalizada y violencia sexual y de género. El Center for Women's Resources, por ejemplo, ha documentado casos de abuso que van desde acoso sexual a violaciones sexuales y violaciones sexuales en grupo por parte de unidades regulares de las Fuerzas Armadas de Las Filipinas (AFP) y su brazo paramilitar, las Unidades Geográficas de las Fuerzas Armadas Ciudadanas (CAFGU). De acuerdo con una defensora de derechos humanos, el AFP 'se centra especialmente en mujeres indígenas [para abusar sexualmente de ellas] particularmente en aldeas donde hay una álgida resistencia a proyectos de 'desarrollo', para debilitar la determinación de las comunidades organizadas.'⁴¹

Una defensora indígena de Guatemala describe su experiencia: 'Cuando me amenazan, me dicen que me van a matar, pero que antes de matarme me van a violar. No le dicen lo mismo a mis compañeros hombres. Estas son amenazas que son muy específicas para las mujeres indígenas. También hay un racismo muy fuerte hacia nosotras. Se refieren a nosotras como esas mujeres indígenas rebeldes que no tienen nada que hacer, y nos consideran menos humanas.'⁴² Nuestra investigación en América Latina muestra que, como en

³⁷ AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, [Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas](#), página 14.

³⁸ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, [Extractivismo en América Latina](#), página 37.

³⁹ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, *Record of the First Encounter of the Collaborative Initiative Women, Territory, and the Environment* (2014).

⁴⁰ AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, [Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas](#); también Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, et al. [Impunidad de las violencias contra mujeres defensoras de los territorios, bienes comunes y la naturaleza en América Latina](#) (Bogotá: Alternativa Gráfica, 2018).

⁴¹ JASS, [JASS Southeast Asia Indigenous Women Workshop: An Analysis Report on the State of Indigenous Women in Southeast Asia](#) (2014), página 23.

⁴² Como se cita en AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, [Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas](#), páginas 13-14.

este caso, las acciones policíacas muchas veces están marcadas por sentimientos profundamente racistas y violencia específica de género. De acuerdo con el testimonio de mujeres indígenas Kichwa de Saraguro involucradas en la defensa del territorio contra proyectos mineros en Ecuador: “los policías nos lanzaron insultos como ‘indias flojas, vayan a servir a sus maridos, mujeres sucias, no nos molesten acá, si nos siguen molestando y gritando, las vamos a violar a todas.” La policía amenazó atar a las mujeres que protestaban del pelo y pegarles en el abdomen y los pechos.⁴³ Los hechos de violencia también demuestran cómo las mujeres indígenas defensoras de derechos humanos son criminalizadas y más expuestas a la violencia simbólica racial y a la violencia de género. Las mujeres Kichwa fueron sometidas a la humillación de tener que pedir a perdón a los policías a la vez que el presidente Rafael Correa felicitó a la policía por su ‘profesionalismo’.⁴⁴

La violencia sexual muchas veces conlleva a un estigma prolongado. Esto puede verse en un caso que involucra la violencia sexual sistemática cometida por la policía y guardias de seguridad en torno a una mina de Barrick Gold en Papua Nueva Guinea, donde 137 mujeres y niñas indígenas Enga fueron violadas. Una mujer Enga – parte de un grupo de se rehúsa a aceptar un paquete de compensación mezquino de Barrick Gold – explicó cómo la violación sexual la llevó a dejar la escuela y luego resultó en su divorcio: ‘La violación sexual es una cosa muy humillante en los ojos de mi comunidad, y todos en mi comunidad saben lo que me sucedió.’⁴⁵

6. Marcos legales actuales que regulan las actividades e industrias extractivas transnacionales

Instrumentos de derechos humanos y la violación sistemática de derechos a la participación y el trato igualitario

Numerosos instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos reconocen el derecho a la participación en procesos de toma de decisión relevantes a las actividades e industrias extractivas.⁴⁶ Este derecho se elabora en el caso específico de pueblos indígenas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El artículo 32 afirma que ‘Los Estados consultarán y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas representados por sus propias instituciones para obtener su consentimiento previo, libre e informado antes de la aprobación de cualquier proyecto que afecte sus tierras o territorios y otros recursos...’

El Convenio Sobre Los Pueblos Indígenas Y Tribales, 1989 (Nº 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que ‘1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente... 2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida,

⁴³ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, et al. [Impunidad](#), página 28.

⁴⁴ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, et al. [Impunidad](#), página 16.

⁴⁵ Ver <https://www.theguardian.com/world/papua-new-guinea>.

⁴⁶ Ver AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, [Defensoras de derechos humanos confrontando a las industrias extractivas](#), páginas 15-16.

antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras.’

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) incluye el derecho de las mujeres a participar en la formulación de políticas públicas gubernamentales (artículo 7 (b)) y clarifica que las mujeres en áreas rurales tienen derecho a participar en la elaboración e implementación de la planeación del desarrollo en todos sus niveles (artículo 14.2(a)).

El artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial impone una obligación a los Estados Partes de prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y garantizar los derechos de todos y todas, sin distinguir entre raza, color, u origen nacional o étnico, a la igualdad ante la ley, notablemente en el goce de los siguientes derechos: igualdad de tratamiento en tribunales y órganos de administración de justicia (a); seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución (b); libertad de opinión y expresión (d) (viii); libertad de reunión y de asociación pacíficas (d)(ix).

Violación sistemática de los derechos de las mujeres

A pesar de estos instrumentos, los derechos de las mujeres indígenas, negras, afro-descendientes y otras mujeres racialmente y étnicamente marginalizadas al tratamiento y la participación igualitaria en la toma de decisiones en torno al extractivismo es sistemáticamente violado a nivel mundial. A pesar de que el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) está consagrado en documentos legales y acuerdos internacionales, muchas veces no se llevan a cabo consultas comunitarias en torno a proyectos extractivos. Como ha sostenido el Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas, Maina Kiai: ‘la participación ciudadana en el sector de los recursos naturales es notoriamente difícil, con algunos sectores, como el petrolero, de gas y minero, presentando riesgos acentuados de abusos a los derechos humanos porque son especialmente lucrativos’.⁴⁷

Como se describió anteriormente, los mecanismos de participación y consulta – en caso de si llevarse a cabo, están moldeados por el racismo, el patriarcado y otras divisiones sociales; las mujeres indígenas y otras comunidades marginadas muchas veces son excluidas. Los mecanismos de participación y consulta también son débiles, no vinculantes, muchas veces basados en la desinformación, contrarios a los intereses legítimos de organizaciones y movimientos sociales, y conllevan barreras administrativas o legales.⁴⁸ Un informe de TNI documenta cómo el CLPI muchas veces es usado para facilitar y legitimar negocios de tierras a grande escala: integrantes de las comunidades pueden de alguna forma ser consultados, pero no se les otorga con seriedad el derecho a negar su consentimiento.⁴⁹ Más aún, de acuerdo con Kiai, las restricciones sobre el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas conllevan al ‘surgimiento

⁴⁷ Maina Kiai, [Report of the Special Rapporteur on the Rights to Freedom of Peaceful Assembly and of Association](#). A/HRC/29/25, Abril, 2015, párrafo 9.

⁴⁸ Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe, [Extractivismo en América Latina](#), página 36.

⁴⁹ Transnational Institute, [Reclaiming Free Prior and Informed Consent \(FPIC\) in the context of global land grabs](#) (2014).

automático de preguntas en torno a la autenticidad y genuinidad de los procesos de consulta y toma de decisión y qué tan válida es la expresión del consentimiento libre, previo e informado de las partes afectadas'.⁵⁰ En la práctica, el CLPI puede ser utilizado por empresas extractivas y otros actores relevantes simplemente para legitimar sus acciones.

Fracaso del marco voluntario de empresas y derechos humanos

Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU establecen las respectivas obligaciones de Estados y empresas en relación a los derechos humanos y las empresas con base en tres pilares: establecen la obligación de proteger los derechos humanos, la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos y el acceso a la reparación por parte de las víctimas de abusos relacionados con las empresas. Sin embargo, como otros lineamientos e iniciativas relevantes sobre empresas y derechos humanos (ej. las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas), las empresas no están legalmente vinculadas a ellas.

Es ampliamente reconocido por investigadores expertos y quienes trabajan en derechos humanos que las medidas voluntarias, incluyendo las iniciativas de la llamada Responsabilidad Social Empresarial (RSE) promovidas por las mismas empresas, han fallado por completo en garantizar el respeto a los derechos humanos y en remediar los abusos a los derechos humanos relacionados a las empresas.⁵¹ Las llamadas 'lagunas de gobernabilidad' que los principios rectores de la ONU y otras iniciativas de empresas y derechos humanos pretenden abordar son en realidad *intencionales*: el sistema económico global está deliberadamente diseñado para minimizar el riesgo y la responsabilidad de las empresas en torno a los abusos y violaciones a los derechos humanos.⁵² La RSE y otras iniciativas voluntarias pueden ser una forma de dividir o pacificar a las comunidades, muchas veces a la par de divisiones existentes de raza y género. También son usadas deliberadamente para engañar al público sobre la conducta de las empresas o para otros objetivos perversos, como la justificación de la exoneración de impuestos.⁵³ Estos sistemas deliberados de impunidad deben por lo tanto ser abordados directamente y desmantelados, a través de medidas vinculantes, con un tratado internacional vinculante para poner un fin a la impunidad corporativa y garantizar el acceso a la justicia para mujeres indígenas, negras y rurales y todas las personas afectadas por el extractivismo apoyadas por movimientos feministas y muchos otros movimientos sociales.⁵⁴

⁵⁰ Maina Kiai, [Report of the Special Rapporteur on the Rights to Freedom of Peaceful Assembly and of Association](#). A/HRC/29/25, Abril, 2015, párrafo 11.

⁵¹ Ver por ejemplo, Daniel, et al. *Glass Half Full?*; Daniel, et al. [Remedy Remains Rare: An analysis of 15 years of NCP cases and their contribution to improve access to remedy for victims of corporate misconduct](#) (OECD Watch, 2015); Greenpeace International. *Justice for People and Planet: Ending the age of corporate capture, collusion and impunity* (Enero 2018); BankTrack, [Banking with Principles? Benchmarking Banks against the UN Guiding Principles on Business and Human Rights](#) (2016)

⁵² CETIM, [Transnational Corporations' Impunity](#) (2016).

⁵³ AWID et al, [Desafiar al poder corporativo](#), página 23.

⁵⁴ Ver el documento informativo de AWID y otros: [Women's Rights Beyond the Business Case](#).

7. Mecanismos de rendición de cuentas

Un mecanismo en proceso de construcción: El instrumento legalmente vinculante sobre empresas transnacionales y derechos humanos

Dando seguimiento a la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos en 2014, un grupo de trabajo ha estado elaborando un instrumento internacional legalmente vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales. Las empresas transnacionales operan sobre la ley no solo por su inmenso poder económico y político, sino también por los sistemas de justicia existentes en el ámbito nacional. Mientras que existen miles de tratados comerciales internacionales que benefician a las empresas y a las empresas transnacionales, no existe ni un solo tratado internacional de derechos humanos que regule a las empresas, especialmente las empresas transnacionales, en el derecho internacional de derechos humanos. Comunidades indígenas, movimientos sociales y movimientos feministas y de derechos de las mujeres (activas en el grupo “Feministas por un Tratado Vinculante (Feminists for a Binding Treaty)”) forman parte de la extensa movilización de la sociedad civil para garantizar un tratado efectivo que ponga fin a la impunidad corporativa y traiga justicia a comunidad indígenas, minorías racializadas y étnicas, mujeres y niñas, personas defensoras de derechos humanos, y todas las personas afectadas por el extractivismo. El proceso enfrenta una oposición significativa por parte del sector privado (que busca influir en el proceso) y de Estados, particularmente aquellos en donde las empresas transnacionales tienen sus sedes.

8. Prácticas comunitarias exitosas

Consultas comunitarias

Las consultas comunitarias auto-organizadas pueden ofrecer una alternativa inclusiva e imparcial a las consultas llevadas a cabo por Estados o empresas. A pesar de que también se corre el riesgo de que los hombres no reconozcan la voz de las mujeres o se coloquen como los principales puntos focales sin consultar, hay ejemplos exitosos e inspiradores de lo opuesto.⁵⁵ En Guatemala, miles de mujeres participaron exitosamente en consultas comunitarias auto-organizadas, a pesar de las barreras sociales y culturales. En una de las consultas, se movilizaron más de 27,000 personas para rechazar proyectos mineros, hidroeléctricos y de monocultivos que amenazaban sus tierras y sustentos de vida. Tales procesos de consulta pueden contribuir a avanzar el estatus y los derechos de las mujeres indígenas y otras mujeres marginalizadas en sus comunidades, y brindar un espacio seguro para la reflexión sobre la situación de las mujeres en las comunidades y los impactos específicos del extractivismo en la vida, salud y carga de trabajo de las mujeres.

⁵⁵ AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, [Tejiendo la resistencia a través de la acción: Las estrategias de las Defensoras de Derechos Humanos contra las industrias extractivas](#) (2016)

Otras prácticas comunitarias exitosas llevadas a cabo por mujeres que resisten al extractivismo incluyen⁵⁶:

- La movilización social y acción directa, como protestas y marchas masivas, la ocupación de las instalaciones corporativas y el bloqueo al acceso a los sitios mineros.
- Formación de redes de mujeres y construcción de solidaridad entre movimientos, como la creación de la Unión Latinoamericana de Mujeres (ULAM) que reúne a mujeres afectadas por la minería en Ecuador, Guatemala, Venezuela, Perú y Bolivia, o las redes informales de mujeres en el delta de Níger;
- La práctica de formas de autocuidado y bienestar colectivo para sostener a las mujeres defensoras de derechos humanos y a sus movimientos y comunidades;
- El litigio, aunque se reconocen sus limitaciones estructurales, puede ser útil, particularmente como medio de acompañamiento de la movilización y las luchas comunitarias; y,
- El uso de estrategias y medios de comunicación para difundir sus narrativas, contrarrestar la desinformación y movilizar a la comunidad.

9. Recomendaciones para los grupos de interés

Las siguientes recomendaciones han sido desarrolladas por las organizaciones que conforman CMI en el transcurso de los años recientes. También animamos a la Relatora Especial a considerar el pronunciamiento⁵⁷ preparado por mujeres defensoras de derechos humanos de 19 países alrededor del mundo para marcar el 20 aniversario de la adopción la Declaración de las Naciones Unidas sobre las y los defensores de los derechos humanos y el 5º aniversario de la Resolución de la ONU sobre la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos en 2018 como un insumo adicional.

Compartimos estas recomendaciones con la Relatora Especial como una forma de presentar las necesidades, prioridades y demandas expresadas por mujeres indígenas, negras, rurales y otras mujeres y mujeres defensoras de derechos humanos a lo largo de las regiones del mundo:

Urgimos a todos los grupos de interés a:

- Reconocer y respetar las formas de organización social, económica, política y cultural de las mujeres y sus conocimientos, valores y contribuciones a las sociedades y al mundo natural.
- Reconocer públicamente el trabajo importante y legítimo de las mujeres en la defensa de los territorios y bienes naturales.
- Suspender los ataques hacia las mujeres defensoras de derechos humanos y sus organizaciones, incluyendo la violencia física, psicológica y sexual, y el hostigamiento, la estigmatización, la difamación y las campañas de desprestigio.

⁵⁶ AWID y Women Human Rights Defenders International Coalition, [Tejiendo la resistencia a través de la acción: Las estrategias de las Defensoras de Derechos Humanos contra las industrias extractivas](#) (2016)

⁵⁷ Women Human Rights Defenders International Coalition, [We've Had Enough: A Call To Action To Protect Women Human Rights Defenders & Their Communities](#) (2018)

Urgimos a los mecanismos regionales e internacionales que existen para proteger los derechos humanos a:

- Monitorear y documentar las violaciones contra las mujeres defensoras de derechos humanos – que enfrentan una mezcla de discriminación racial y de género – y sus organizaciones y movimientos en defensa de los territorios y bienes naturales, y generar información en torno a la violencia y los impactos específicos contra ellas.
- Integrar una perspectiva feminista interseccional a los informes, resoluciones, recomendaciones y otros documentos de trabajo, y en la protección de personas defensoras de derechos humanos que defienden los territorios y el medio ambiente.

Urgimos a los Estados a:

- Congelar efectivamente las operaciones extractivas controvertidas por cualquier comunidad y garantizar que se genere un proceso efectivo de resolución de la disputa.
- Garantizar que los compromisos contractuales entre autoridades del Estado y las empresas no violen los derechos de las mujeres y salvaguarden su derecho a defender derechos.
- Participar constructivamente en el proceso para elaborar un tratado legalmente vinculante sobre empresas y derechos humanos (resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos), garantizar la participación significativa de mujeres defensoras de derechos humanos negras, indígenas, rurales y otras en el proceso de elaboración, e incorporar lenguaje explícito sobre igualdad racial y de género y no discriminación en el tratado.
- Garantizar la protección de mujeres defensoras de derechos humanos negras, indígenas, rurales y otras que defienden los territorios y bienes naturales, y brindar un ambiente propicio libre de violencia de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.
- Garantizar que los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales salvaguarden los derechos humanos e incluyan la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos, las comunidades y el medio ambiente, e incorporen mecanismos que brinden reparación a las violaciones.
- Investigar exhaustiva e independientemente las violaciones contra las mujeres defensoras de derechos humanos cometidas por todos los perpetradores, y garantizar que dichas violaciones no queden impunes. El Estado debería brindar a las víctimas el acceso a soluciones judiciales efectivas y reparación.
- Desarrollar y fortalecer la regulación legal de actores de seguridad privada en línea con los estándares internacionales de derechos humanos, y establecer mecanismos apropiados para la presentación de informes de denuncias sobre violaciones, incluyendo tanto la amenaza como los acontecimientos de violencia y agresiones sexuales cometidos por dichos actores.
- Mantener su compromiso de respetar y cumplir con sus obligaciones en torno a los derechos humanos y contribuir a un ambiente propicio para las mujeres defensoras de derechos humanos negras, indígenas y rurales y otras defensoras racialmente marginalizadas cuando son amenazadas por actividades extractivas de actores estatales y no estatales.

Urgimos a actores empresariales (sector privado) a:

- Respetar los derechos de las comunidades y los pueblos a rechazar proyectos extractivos, agroindustriales y de infraestructura. Las empresas deben salir de los territorios en los que las comunidades se oponen legítimamente a sus actividades, sin represalias.
- Garantizar la participación equitativa de las mujeres defensoras de derechos humanos negras, indígenas y rurales y de otras defensoras racialmente marginalizadas en las consultas y toma de decisión en torno al control y desarrollo sustentable de sus territorios, bienes naturales y medio ambiente.
- Abstenerse de bloquear (ej. cabildeo, demandas legales, etc.) la promulgación o implementación de leyes, políticas públicas y otras medidas intencionadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres defensoras de derechos humanos negras, indígenas y rurales y otras defensoras racialmente marginalizadas.
- Garantizar que los funcionarios de las empresas no hagan mal uso de los sistemas judiciales para criminalizar las actividades legítimas de los y las defensoras que se oponen a proyectos extractivos en sus comunidades y territorios.
- Garantizar el respeto de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, y su uso como estándar mínimo para el desarrollo de leyes, políticas y planes relacionados con las operaciones de las industrias extractivas.
- Abstenerse de oponerse a medidas legalmente vinculantes, como el desarrollo de un instrumento legalmente vinculante sobre empresas transnacionales, otras empresas comerciales, y derechos humanos, iniciadas por la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos.

Anexo 1: Ilustrando el entramado complejo de actores en los negocios extractivistas

Los siguientes ejemplos ilustran la complejidad de contextos en los que el Consorcio CMI! actualmente lleva a cabo investigación sobre el extractivismo. Damos la bienvenida a un diálogo con la Relatora Especial en torno a nuestros resultados y conclusiones, conforme la investigación avance en el transcurso de 2019.

- *Honduras (represas)* – el gobierno nacionalista otorgó 47 permisos a represas hidroeléctricas como parte de su nuevo modelo ‘abierto a los negocios’ tras el golpe de Estado de 2009. Estas acciones fueron apoyadas con financiación europea y del ejército de EUA y llevaron al firme rechazo del pueblo hondureño de los mega-negocios en las acaloradas y disputadas elecciones de 2017. Las represas serían modeladas con base en el complejo masivo de Auga Zarca al que la comunidad indígena Lenca – y especialmente las mujeres defensoras de derechos humanos – se opuso y contra el cual protestó ampliamente. Con sus bienes naturales bajo ataque, Honduras se ha vuelto el país más peligroso en el mundo para los y las defensoras del medio ambiente. Los y las campesinas en Rio Blanco, por ejemplo, están enfrentando un éxodo masivo causado por la energía hidroeléctrica. El asesinato de Berta Cáceres en 2016 ha creado una apertura política para poner el foco sobre las represas como un ejemplo del extractivismo en Honduras en su conjunto.
- *Zimbabue (minas)* – a pesar de los programas de reforma agraria alrededor del país que fueron extremadamente controvertidos en un lado del espectro, y revolucionarios en el otro, la industria minera en Zimbabue ha crecido en años recientes, causando destrucción ambiental sin precedentes y desigualdad social. El dinero de los centros de poder de Europa y América del Norte, China, Rusia y la vecina Sudáfrica, junto con el militarismo, hacen posible la economía extractiva de Zimbabue. En los yacimientos de diamantes de Marange, por ejemplo, los niveles alarmantes de militarismo han llevado a un Estado dentro de un Estado, donde el estado de derecho y los derechos humanos se han desplomado. En 2017, el cambio de gobierno generó revueltas en torno a la industria extractiva, pero también brindó un espacio para que las personas defensoras de derechos humanos llamen la atención sobre los temas que trabajan.
- *Indonesia (minas)* - la isla del archipiélago tiene la costa combinada más grande del mundo y la segunda selva tropical más grande del mundo, convirtiéndola en una cornucopia de bienes naturales. Extensos monocultivos de palma africana, la perforación costa afuera, islas falsas como parte de proyectos de ‘recuperación’, y una red de minas dejan claro que los actores transnacionales han puesto atención sobre el vasto potencial y lucro de estos bienes. Actores estatales han abierto el camino para la minería, a la vez que aquellos que se oponen a la misma son muchas veces acusados de apoyar la ola de populismo islámico que atraviesa este país del Sureste de Asia. A pesar de que todos los bienes naturales están bajo ataque en Indonesia, la economía extractiva ahí está dominada por tres industrias independientes: karst para caliza, arena, y carbón para megaproyectos y desarrollo masivo. Sin embargo, los grupos de derechos de las mujeres, como Solidaritas Perempuan, han usado este momento para juntar a diversos actores en la oposición a las industrias extractivas, promoviendo un cambio de sistema – con la lucha contra la minería al frente.